



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 158-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 11 de abril de 2025.



**VISTOS:**

La Resolución Presidencial N° 103-2025-UNADQTC/PCO de fecha 13 de marzo de 2025, el Acta de Revisión y Evaluación de expedientes para la Categorización del Docente que realiza investigación de la UNADQTC de fecha 26 de marzo de 2025, Memorandum N° 106-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 31 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 02 de abril de 2025, Informe N° 042-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 02 de abril de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 13-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 08 de abril de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 103-2025-UNADQTC/PCO de fecha 13 de marzo de 2025, se aprobó la reformulación de las Bases para la categorización del docente que realiza investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, teniendo como objetivo regular el procedimiento para la selección del docente que realiza investigación en la Universidad, la misma que comprenden las disposiciones generales, disposiciones específicas del proceso, consideraciones para la presentación de expedientes de postulación y anexos;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, asimismo, en el numeral 1.5 de las Bases en mención, precisa que la conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del comité propuesto por la Vicepresidencia de Investigación de la UNADQTC, el mismo que estará integrado por: Vicepresidente de Investigación – Presidente, Especialista Académico de la Vicepresidencia Académica – Miembro, Especialista en Gestión de la Investigación - Miembro;



Que, mediante el Acta de revisión y evaluación de expedientes para la Categorización del docente que realiza investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco de fecha 26 de marzo de 2025, los miembros del Comité evaluador ponen en conocimiento que se reunieron en la oficina de la Vicepresidencia de Investigación, indicando que conforme a las bases del proceso, los docentes participantes presentaron sus expedientes en sobres cerrados, realizándose la evaluación conforme a los baremos establecidos y detallados en el anexo N° 4, evaluación de trayectoria artística y profesional comprobada en las diversas manifestaciones artísticas, para categorización de docentes que realizan investigación en la UNADQTC, así como al numeral III de las consideraciones para la presentación de expedientes de postulación;

Que, con el Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 02 de abril de 2025, el Vicepresidente de Investigación emite el informe final de designación y formalización de la categorización de docentes que realizan investigación, concluyendo que dicho proceso se llevó a cabo con transparencia y conforme a las bases establecidas, se reconoció la trayectoria de los docentes en tres categorías: Docente RENACYT, Docente Líder en Líneas y/o Grupos de Investigación y Docente con Actividades en Investigación, agregando que la implementación de este proceso fortalece la producción académica y artística, promoviendo una cultura investigativa alineada con los objetivos institucionales, solicitando mediante el Informe N° 042-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 02 de abril de 2025, su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 13-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 08 de abril de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO por MAYORIA, APROBAR el informe final con los resultados del proceso de categorización del docente que realiza investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme al Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 02 de abril de 2025 y el Informe N° 042-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 02 de abril de 2025.

ACUERDO por MAYORIA, FORMALIZAR la designación como docentes que realizan investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme al detalle expuesto en el Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 02 de abril de 2025 y el Informe N° 042-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 02 de abril de 2025.

ACUERDO por MAYORIA, DISPONER que los docentes que realizan investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, dentro de los quince días calendario posteriores a la notificación de la resolución, cumplan con presentar un plan de trabajo anual a la Vicepresidencia de Investigación, bajo responsabilidad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – **APROBAR** el informe final con los resultados del proceso de categorización del docente que realiza investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme al Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 02 de abril de 2025 y el Informe N° 042-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 02 de abril de 2025.



COMISIÓN ORGANIZADORA

**SEGUNDO. - FORMALIZAR** la designación como docentes que realizan investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, las Bases para la categorización del docente que realiza investigación de la Universidad y de acuerdo al siguiente detalle:

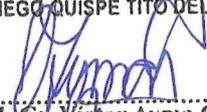
**DOCENTE LIDER EN LINEAS Y/O GRUPOS DE INVESTIGACION**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION
1	DRA. DORIS ARMANDA CHAMPI HUILLCA	DOCENTE LÍDER DE LÍNEAS Y/O GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.
2	MG. VICTOR ANGEL ZUÑIGA AEDO	DOCENTE LÍDER DE LÍNEAS Y/O GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.

**TERCERO. - DISPONER** que los docentes que realizan investigación en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, dentro de los quince días calendarios posteriores a la notificación de la resolución, cumplan con presentar un plan de trabajo anual a la Vicepresidencia de Investigación, bajo responsabilidad.

**CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

  
Mg. Abg. Milagros Camarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito